

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. YOLANDA MAZÓN

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “MALLA DE POLIPROPILENO POLIGLACTINA 15 CM X 10 CM” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 5.150,00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “MALLA DE POLIPROPILENO POLIGLACTINA 15 CM X 15 CM” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 5.650,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “DISPOSITIVO DE FIJACION DE MALLAS ABSORBIBLES 10-20 FIJADORES” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.801,60 (NUEVE

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

MIL OCHOCIENTOS UNO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "DISPOSITIVO DE FIJACION DE MALLAS ABSORBIBLES 21-30 FIJADORES" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4.894,30 (CUATRO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "MALLA PARA REPARACION DE HERNIAS UMBILICALES MEDIANO" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 647,16 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "MALLA PARA REPARACION DE HERNIAS UMBILICALES PEQUENO" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 649,16 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS 15 X 15 CM" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4.904,80 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 6.200,4000 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 4000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.056,1000 (TRES MIL CINCUENTA Y CINCUENTA Y SEIS CON 1000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "CATETER INTRAVENOSO 24 G SIN ALETAS" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.927,5000 (MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 5000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENCION" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.257,7500 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "CATETER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS VALVULA CONTROL DE FLUJO SANGUINEO" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.165,1000 (DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 1000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "CONECTOR DE SEGURIDAD" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 78,70 (SETENTA Y OCHO CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "EQUIPO DE VENOCLISIS CON LLAVE DE TRES VIAS" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$4.973,7000 (CUATRO MIL

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

NOVESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 7000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y -30 CM" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$308,8500 (TRESCIENTOS OCHO CON 8500/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M, 08 de Noviembre de 2022, la Mgs. Martha Basáñez Responsable de Dispositivos Médicos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$3.789,15 (TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2022-0511-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-IESS-HD-SA-DISP-MB-2022-M Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la disminución e incremento al Plan Anual de Contrataciones así mismo se realiza una reforma plurianual, por lo tanto se obtendrá las correspondientes certificaciones presupuestarias y compromisos futuros, debido a que El problema fundamental se centró en la asignación presupuestaria, lo que ocasiona a su vez consecuencias en la Adquisición de Procesos ya que serán una forma de retraso por falta de presupuesto, es por eso que los dispositivos a hacer adquiridos se realizará reforma respectiva poder adquirir abastecernos en nuestra unidad.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|--|---|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Nº DE | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL |
| 1 | 530834 | Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales | MALLA DE POLIPROPILENO POLIGLACTINA 15 CM X 10 CM | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 3529010911 | C1 | UNIDAD | 195 | 70 | 13.650,00 |
| 2 | 530834 | Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales | MALLA DE POLIPROPILENO POLIGLACTINA 15 CM X 15 CM | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 195 | 70 | 13.650,00 |

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------|--|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | DISMINUCIÓN DE PAC | |
| 530834 | Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales | MALLA DE POLIPROPILENO POLIGLACTINA 15 CM X 10 CM | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 3529010911 | C3 | UNIDAD | 100 | 85.0000 | 8.500,00 | \$ 5.150,00 | |
| 530834 | Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales | MALLA DE POLIPROPILENO POLIGLACTINA 15 CM X 15 CM | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 100 | 80.0000 | 8.000,00 | \$ 5.650,00 | |
| TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC | | | | | | | | | | | \$ 10.800,0000 | |

INCREMENTO.-

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|--|---|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Nº DE | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL |
| 1 | 530826 | Dispositivo de Uso General | DISPOSITIVO DE FIJACION DE MALLAS ABSORBIBLES 10-20 FIJADORES | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 30 | 23 | 690,00 |
| 2 | 530826 | Dispositivo de Uso General | DISPOSITIVO DE FIJACION DE MALLAS ABSORBIBLES 21-30 FIJADORES | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 180 | 6 | 1.080,00 |
| 3 | 530834 | Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales | MALLA PARA REPARACION DE HERNIAS UMBILICALES MEDIANO | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 2 | 85 | 170,00 |
| 4 | 530834 | Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales | MALLA PARA REPARACION DE HERNIAS UMBILICALES PEQUENO | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 2 | 84 | 168,00 |
| 5 | 530834 | Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales | MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS 15 X 15 CM | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 8 | 86,9 | 695,20 |

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | DISPOSITIVO DE FIJACION DE MALLAS ABSORBIBLES 10-20 FILADORES | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 20 | 524,5800 | 10491,60 | \$ 9.801.6000 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | DISPOSITIVO DE FIJACION DE MALLAS ABSORBIBLES 21-30 FILADORES | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 10 | 597,4300 | 5974,30 | \$ 4.894.3000 |
| 530834 | Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales | MALLA PARA REPARACION DE HERNIAS UMBILICALES MEDIANO | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 2 | 408,5800 | 817,1600 | \$ 647.1600 |
| 530834 | Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales | MALLA PARA REPARACION DE HERNIAS UMBILICALES PEQUEÑO | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 2 | 408,5800 | 817,1600 | \$ 649.1600 |
| 530834 | Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales | MALLA SEPARADORA DE PEZONOS 15 X 15 CM | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 8 | 700,0000 | 5600 | \$ 4.904.8000 |
| TOTAL INCREMENTO AL PAC | | | | | | | | | | | \$ 20.897.0200 |

DISMINUCIÓN.-

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------------------------|---|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Nº DE PARTIDA | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL |
| 1 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 481500021 | C3 | UNIDAD | 12870 | 1,1 | 14.157,00 |
| 2 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 481500021 | C3 | UNIDAD | 6330 | 1,1 | 6.963,00 |
| 3 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 24 G SIN ALETAS | BIEN | INFIMA CUANTIA | 481500021 | C3 | UNIDAD | 3255 | 1,1 | 3.580,50 |
| 4 | 530826 | Dispositivo de Uso General | LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENCION | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 4395 | 0,45 | 1.977,75 |

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R
Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|---|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | DISMINUCIÓN DE PAC |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 6000 | 1.3261 | \$ 7.956.6000 | \$ 6.200,4000 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 3000 | 1.3023 | \$ 3.906,9000 | \$ 3.056,1000 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 24 G SIN ALETAS | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 1500 | 1.1020 | \$ 1.653,0000 | \$ 1.927,5000 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENSION | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 1500 | 0,4800 | \$ 720,0000 | \$ 1.257,7500 |
| TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC | | | | | | | | | | \$ 12.441,7500 | |

INCREMENTO.-

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------------------------|--|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| No DE | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL |
| 1 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS VALVULA CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | INFIMA CUANTIA | 481500021 | C3 | UNIDAD | 12870 | 0,45 | 5.791,50 |
| 2 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CONECTOR DE SEGURIDAD | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 2070 | 0,7 | 1.449,00 |
| 3 | 530826 | Dispositivo de Uso General | EQUIPO DE VENOCLISIS CON LLAVE DE TRES VIAS | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 12870 | 0,2 | 2.574,00 |
| 4 | 530826 | Dispositivo de Uso General | EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y -30 CM | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 13005 | 0,23 | 2.991,15 |
| 5 | 530826 | Dispositivo de Uso General | LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 4395 | 0,23 | 1.010,85 |

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R
Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|--|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS VALVULA CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 6000 | 1,3261 | \$ 7.956,6000 | \$ 2.165,1000 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | CONECTOR DE SEGURIDAD | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 1000 | 1,5277 | \$ 1.527,7000 | \$ 78,7000 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | EQUIPO DE VENOCLISIS CON LLAVE DE TRES VIAS | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 3000 | 2,5159 | \$ 7.547,7000 | \$ 4.973,7000 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y -30 CM | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 6000 | 0,5500 | \$ 3.300,0000 | \$ 308,8500 |
| 530826 | Dispositivo de Uso General | LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C3 | UNIDAD | 2000 | 2,4000 | \$ 4.800,0000 | \$ 3.789,1500 |
| TOTAL INCREMENTO AL PAC | | | | | | | | | | | \$ 11.315,5000 |

El presupuesto para el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA MANEJO ENDOVENOSO USO ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUI” que afecta a la partida 530826 (DISPOSITIVOS DE USO GENERAL) plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

| No | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | 2023 | 2024 | TOTAL |
|----|-------------------|----------------------------|--|---------------------|----------|-----------------|----------------|------|----------------|
| 1 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRA VENOSO 18 G CON ALETAS VALVULA CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | 6870 | 1,3261 | \$ 9.110,3070 | | \$ 9.109,9910 |
| 2 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRA VENOSO 20 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | 6870 | 1,3261 | \$ 9.110,3070 | | \$ 9.109,9910 |
| 3 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRA VENOSO 22 G CON ALETAS VALVULA DE CONTROL DE FLUJO SANGUINEO | BIEN | 3330 | 1,3023 | \$ 4.336,6590 | | \$ 4.336,7922 |
| 4 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CATETER INTRA VENOSO 24 G SIN ALETAS | | 1755 | 1,1020 | \$ 1.934,0100 | | \$ 1.933,9223 |
| 5 | 530826 | Dispositivo de Uso General | CONECTOR DE SEGURIDAD | BIEN | 1070 | 1,5277 | \$ 1.634,6390 | | \$ 1.634,6711 |
| 6 | 530826 | Dispositivo de Uso General | EQUIPO DE VENOCLISIS CON LLAVE DE TRES VIAS | BIEN | 4000 | 2,5159 | \$ 10.063,6000 | | \$ 10.063,7440 |
| 7 | 530826 | Dispositivo de Uso General | EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y -30 CM | BIEN | 7000 | 0,5500 | \$ 3.850,0000 | | \$ 3.989,4260 |
| 8 | 530826 | Dispositivo de Uso General | LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION | BIEN | 2300 | 2,4000 | \$ 5.520,0000 | | \$ 5.520,0000 |
| 9 | 530826 | Dispositivo de Uso General | LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENCION | BIEN | 1500 | 0,4800 | \$ 720,0000 | | \$ 848,9430 |

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: katerine.molina@iess.gob.ec, martha.basantez@iess.gob.ec, yolanda.mazon@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia
ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

Referencias:

- IESS-HD-SA-EN-2022-0512-M

Anexos:

- partida_53083404861120016674178910463327001667939438.pdf
- partida_53083301013200016674178910792039001667939437.pdf
- partida_53082602804300016674178900343333001667939436.pdf
- 6-3_respuesta_de_saldo_presupuestario.pdf
- 6-8_informe_tecnico_13_aprobado.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Katerine Fernanda Molina Barreiro
Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada

Señor Ingeniero
Alvaro Santiago Chuga Tetamuez
Administrador-Responsable de Compras Públicas

Señor Ingeniero
Juan Roberto Llumiquinga Chumaña

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0063-R

Sangolquí, 09 de noviembre de 2022

Oficinista

Señorita Tecnóloga
Ana Fernanda Pillajo Camalli

Oficinista

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación